

RESOLUCIÓN-017

TRD - 1141.13

RESOLUCIÓN No. 017

Enero 22 de 2016

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA A UN DOCENTE”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos de profesionalización docente contemplados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 establecen como una de las situaciones administrativas para el Personal docente la comisión de Estudios.

Que tanto el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 como el artículo 55 del Decreto 1278 de 2002 establecen la facultad del ente nominador para otorgar comisión de estudios a un docente de manera temporal; tanto para el personal vinculado antes del 19 de Junio de 2002, regido por el Decreto 2277 de 1979; como el vinculado a partir del 19 de Junio de 2002, regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que mediante el Decreto 3555 de Septiembre 17 de 2007, que modifica el artículo 7° del Decreto 1050 de 1997, donde reza lo siguiente: “El plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, debidamente acreditada con los certificados del respectivo Centro Académico. Cuando se trate de obtener título académico de especialización científica o médica la prórroga a que se refiere el presente artículo podrá otorgarse hasta por tres (3) veces, bajo las mismas condiciones contempladas en el inciso anterior.

Que el Docente **ARANGO RIVERA CESAR AUGUSTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 94.326.336 de Palmira, titular del cargo de Docente de Aula en el área de Básica Primaria en la Institución Educativa Antonio Lizarazo, mediante escrito solicita una comisión de estudios por el término de seis (06) meses a partir del día 06 de Febrero de 2016 hasta el día 06 de Agosto de 2016, para adelantar estudios de Maestrías en Gestión de la Tecnología Educativa en la Universidad Santander UDES, de conformidad con los soportes anexos.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN-017

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDER** comisión de estudios remunerada por el término de seis (06) meses, la Docente **ARANGO RIVERA CESAR AUGUSTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 94326336 de Palmira, titular del cargo de Docente de Aula en el área de Básica Primaria en la Institución Educativa Antonio Lizarazo, a partir del día 06 de Febrero de 2016 hasta el día 06 de Agosto de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese al rector de la Institución Educativa correspondiente y a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárDEX de la Secretaría de Educación Municipal para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactó: Lina Maria Suarez Zúñiga - Técnica Operativa
Transcribió: Antonio José Ochoa Betancourt – Técnico Administrativo 01
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación Municipal **Fdor.**

